



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392-2024-MPLC/A

Quillabamba, 12 de agosto del 2024.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MPLC, de fecha 05 de agosto del 2024, que declara la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Departamento de Cusco, del señor Regidor PERSI PERALES ROZAS, por la causal de muerte, prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...);* lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del citado cuerpo legal el cual señala: “*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 10), concordante con el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal declara la vacancia del cargo de alcalde o regidor en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros;

Que, el artículo 24° de la norma citada en el párrafo precedente, ha establecido que en caso de vacancia o ausencia lo reemplaza (...) “*2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral*”; sin embargo, es preciso señalar que de llevarse el proceso de vacancia conforme al procedimiento establecido en el Art. 23° de la referida Ley, se estaría ante un proceso extenso a la espera de cumplir con los plazos establecidos para el consentimiento del acto de vacancia; empero, para el presente caso se debe tener en cuenta la Jurisprudencia emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, que en el segundo párrafo del numeral 4 (parte considerativa) de la Resolución N° 539-2013-JNE, en la que el Supremo Tribunal Electoral, consideró lo siguiente: “[...] Resulta contrario, no solo a los principios de economía y celeridad procesal y de verdad material, sino atentatorio de la propia gobernabilidad de las entidades municipales, que en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de vacancia en virtud [...] del fallecimiento de la autoridad municipal, tenga que esperarse [...] el transcurso del plazo para la interposición de un recurso impugnatorio, esto es, para que el acuerdo de concejo que declara una vacancia por muerte, quede consentido y, recién en ese escenario, pueda el Jurado Nacional de Elecciones convocar a las nuevas autoridades municipales para que asuman los cargos respectivos”;

En consecuencia, en el presente expediente administrativo se debe tomar en cuenta lo referido precedentemente por el Supremo Tribunal Electoral, y estando a los argumentos antes descritos corresponde que por Resolución de Alcaldía se declare consentida el Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MPLC, de fecha 05 de agosto de 2024, que declara la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Departamento de Cusco, del señor Regidor PERSI PERALES ROZAS, por la causal de muerte, prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972, un hecho natural que pone fin a la persona, y siendo así, se está frente a una Dispensa de Notificación de la norma municipal que declara la vacancia, debido que el titular del derecho de obrar ha fallecido;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatoria y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, consentida en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MPLC, de fecha 05 de agosto de 2024, que declara la vacancia en el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Provincia de La Convección, Departamento de Cusco, del señor Regidor PERSI PERALES ROZAS, por la causal de muerte, prescrita en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, el trámite que corresponda ante el Jurado Nacional de Elecciones a fin que convoque al ciudadano (a) llamado (a) por Ley, para que asuma el cargo del Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, y complete el periodo de gobierno municipal 2023-2026.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDIA  
G.M.  
SALA DE REGIDORES  
JNE  
TIC  
Archivo



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679